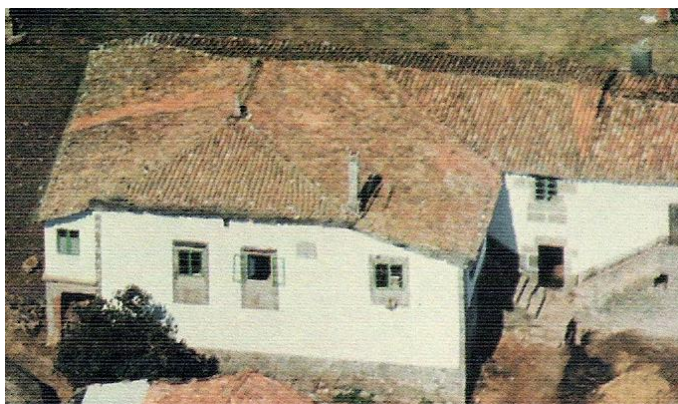


LA CASA TORRE DE INSUA.



Insua, situada en el término municipal de Taboada (Lugo) es el nombre histórico de una circunscripción que ocupa una parte del Suroeste del Municipio, prendida en la red hidrográfica de la cuenca del Miño que le da carácter insular a estas tierras que fertiliza.

Las disputas y apetencias señoriales del Medievo duplicaron su insularidad al convertirse en partido fiscal de los Condes de Monterrey y quedar aislada del resto de la jurisdicciones provinciales del Condado, con sede administrativa en la Ulloa y judicial en Monterroso. Insua lindaba con Xian, jurisdicción del Conde de Amarante, con la Tierra de Taboada, gobernada por la casa de su nombre, y el Miño, que la separaba del Saviñao, perteneciente al Conde de Lemos.

Integrada en la jurisdicción de Monterroso, estaba aislada y alejada de los centros de poder con jurisdicción civil y criminal, sala de Audiencia y los cargos de merino (juez), Alcalde Mayor y ministros (alguaciles), Escribanos, Mayordomos y Depositarios de los partidos fiscales designados por el Señor jurisdiccional. Al merino correspondían las actuaciones judiciales, el alcalde mayor y sus ministros eran el brazo ejecutivo, el mayordomo reunía a los vecinos para el reparto de los impuestos estatales y el Depositario era el encargado de cobrarlos en cada partido fiscal.

La organización de todo este aparato administrativo tenía su contrapartida para los vasallos (los vecinos) de cada jurisdicción que habían de pagar al Sr. un "servicio" con la doble finalidad de reconocimiento del vasallaje y contribuir al pago de instalaciones (oficinas, casa de Audiencia, cárcel) y salarios. El abono del servicio se efectuaba en especie en varias fechas del año y cada vasallo contribuía generalmente con un carnero, un par de capones por navidad, miel o vino en época de recogida. No eran cantidades importantes pero molestaba la humillación de trasladarlos a los almacenes de la Casa señorial donde los recogían sus criados. Sin embargo lo que más desconfianza producía entre los vecinos era la equidad de unas sentencias dictadas por merinos dependientes del Señorío, que casi siempre disponía de bienes aforados y arrendados a vecinos que se veían envueltos en pleitos contra el mismo Señor que recibía rentas y servicios al mismo tiempo. Es cierto que podía apelarse a tribunales superiores, pero la falta de medios y

conocimientos paralizaba cualquier intento de reivindicación. A veces las sentencias condenaban al pago en moneda al tiempo que advertían que se dedicaría a restauración de la cárcel o de la torre señorial. El poder jurisdiccional tenía símbolos externos, como la casaca de color, de botonadura dorada, que revestían los merinos y alguaciles cuando portaban la vara de justicia. El rollo era un obelisco que contenía relieves alusivos a la justicia y escudos del Señorío aunque lo más socorrido era una descarnada picota con su horca, dispuesta en lugar visible y con intención disuasoria de cualquier tipo de rebeldía.

Esta organización feudo-vasallática se mantuvo en vigor hasta que las Cortes de Cádiz en 1.811 suprimieron las jurisdicciones señoriales aunque estas permanecieron en las etapas absolutistas de Fernando VII. Desaparecidas al fin, aún quedan prestaciones feudales en los contratos de foro hasta su desaparición mediado el siglo XX.

Hasta la definitiva división municipal, Insua siguió dependiendo de Monterroso. Tras la Revolución de 1.840, fue adscrita al Ayuntamiento de Taboada. De este modo se desprende de su insularidad administrativa.

La casa torre de Insua ubicada en el lugar de Sonán era, desde el punto de vista administrativo, como una islote dentro de Insua porque el Conde de Monterrey no ejercía sobre la casa y su entorno amurallado jurisdicción alguna. El dueño de la casa gozaba de poder jurisdiccional sobre las personas y bienes que estuvieran dentro del espacio amurallado: empleados, jornaleros, vendedores ambulantes, artesanos o cualquier persona que se acogiera a la jurisdicción que ostentaba el dueño de la casa, quien por su condición hidalga, estaba exento de impuestos y de los servicios que pagaban los vecinos de Insua. Nombraba juez para administrar justicia por los sucesos dentro del espacio amurallado o en el coto de Millán sito en la feligresía de San Martiño do Couto donde también ejercía jurisdicción. El resto de los vecinos de la Parroquia de San Martiño dependían de la jurisdicción de Taboada.

El partido de Insua constaba de cuatro feligresías: Santa Eulalia de Vilar de Cabalos, San Salvador, San Julián y San Vicente de Mourulle. Esta, con menos habitantes, pagaba la mitad de los impuestos reales que cada una de las otras.

El término municipal pertenece a la Ribeira sacra pero su esencia está en la ribera del Miño que en Insua dibujaba meandros que se desperezaban en islotes y llanos abrigados por altos riscos. Un espacio natural semejante al que sirvió de asiento a eremitas y monjes en las riberas del Sil. También Insua fue tierra de ermitas, Monasterios y Capillas. Jaime Delgado, sitúa dos Monasterios en Tuiriz y sus proximidades y, por razón de sus advocaciones,

mantiene que uno era de monjes y otro de monjas. He rastreado en docenas de testamentos las disposiciones espirituales durante los siglos XVI, XVII y XVIII y me encuentro con dos tipos de mandas en misas y novenas a la Virgen: las más frecuentes a **Nuestra Señora de Insua**, en su ermita de San Salvador, devoción que se sublima el día de su romería el 10 de Agosto de cada año. A ella concurrían también romeros que no pertenecían a Insua pues las mandas de última voluntad no eran exclusivas de los vecinos de este partido, algunas están cargadas de emotividad: *“que a la hōspitalera que al tiempo de su muerte fuera de la ermita de Nuestra Señora de Insua se le den dos maquisas de pan asemado para que ande unas novenas a onra de dicha Virgen”* (5 de Marzo de 1.661).

Por la ruta de los romeros, parece coherente que esta ermita, a cuyo pie los escribanos redactaban escrituras, estaba en la Hermida, cerca de Riobó

Hay disposiciones de misas para la Virgen del Monasterio de Castro de Rei, pero mediado el siglo XVII he encontrado alguna que refuerza la afirmación de Jaime Delgado: *“que se digan cuarenta misas, dos de ellas en la Virgen de Mosteiro de Insua”* (año 1.696)

No puede ser la misma Virgen de la ermita porque hay mandas que se hacen a las dos, por tanto subsisten al mismo tiempo y ratifican la tesis sacra de Insua.

Su ribera constituía un reclamo para las inversiones foráneas de hidalgos y monjes atraídos por la rentabilidad que ofrecía el vino, fácil de colocar en los mercados y con precios más altos que el centeno. Tratan de emplear su dinero en terrenos abrigados, a la orilla del río, si es posible. Los primeros colonizadores son los monjes del Monasterio de Ferreira de Pallares que instalan sus propiedades a modo de coto en San Vicente de Mourulle donde permanece su presencia hasta que en 1517 se integra su Monasterio en el más poderoso de Samos, de la misma Orden. En Samos actúan selectivamente, se quedan con dos granjas que explotan directamente y aforan las tierras menos rentables, pero que les producirán sustanciosas rentas en vino. Para controlar la explotación fundan un Priorato y consiguen que el Obispo permita al monje encargado realizar la función de Párroco en la feligresía de San Vicente, de este modo acceden al diezmo, es decir, a la décima parte de la producción del vino en Mourulle. Justifican la necesidad del mismo por el consumo que hacen los peregrinos a Santiago a su paso por Samos donde el Monasterio les da hospitalidad...

La hidalguía, residente en jurisdicciones alejadas del Miño, compra rentas que pusieron en circulación vecinos necesitados de dinero o acceden a forales provenientes de campesinos despojados por impago de rentas o por término del contrato, así llegan hidalgos, bien conocidos, de Monterroso, A

Golada y Palas. Cuando en 1.836 se produce la Desamortización de los bienes eclesiásticos y la consiguiente subasta de los mismos, es la hidalguía chantadina la que accede al dominio directo de los foros, si bien los campesinos que trabajan los bienes permanecen sobre ellos porque para entonces no se permiten los despojos a los foreros, la renta cambia de destino, antes se pagaba al Priorato, ahora la reciben los hidalgos y ricos comerciantes que compraron los bienes monásticos, subastados en lotes grandes, a los que el campesinado no tenía acceso por falta de medios económicos.

Otro manjar apetecido en la Ribera del Miño eran las anguilas, capturadas en los caneiros, muros dispuestos en diagonales coincidentes en el curso del río que facilitaban su captura. Si el consumo se retardaba se procedía a salarlas, en caso de utilizarlas para el pago de rentas, se ahumaban.

En las comunicaciones con la comarca de Lemos, la posición de Insua es estratégica. La ruta más empleada, transitable para caballerías, salía de las proximidades de Taboada, salvaba el río Toldao por un puente de piedra y tomaba dirección a Sonán donde se bifurcaba hacia Pincelo o Mourulle y la Viña. El primer lugar era el más utilizado, como puerto controlado por la jurisdicción de Taboada, luego formó parte de bienes de dote que recibe recibió Sancha Alvarez de Taboada y posteriormente recae sobre los dueños de la casa de Perrelos, beneficiarios de esta regalía, confiada a barqueros que pagaban renta por la explotación. Las ganancias se obtenían por traspasar el río con viajeros que desembarcaban en la otra orilla en el lugar de Porto, atendido por otro barquero. Este era un servicio público, permanente y exclusivo en esta ruta, especialmente requerido en ocasión de ferias y aún más en la romería de la Virgen de Guadalupe a la que llegaban romeros de lugares lejanos, hasta el punto de realizar testamentos previos, con la intención de dejar todas las mandas dispuestas, antes de emprender el viaje. Por supuesto estos testamentos no correspondían a ribeiras de Insua sino a gentes alejadas del curso del río donde consideraban su travesía tan desconocida como peligrosa.

Las barcas de la Viña y Mourulle no tenían la permanencia ni el carácter de públicas, en el Catastro de Ensenada no se las considera como tales pero siempre hicieron servicios de una a otra orilla del Miño para viajeros que tomaban dirección Reiriz, Aldosende, Castro de Rei, tal como recoge el Diccionario de Madoz en 1.845. Por esta ruta salían también los cereales, corderos, capones y vino con destino a Samos. En estos pasajes particulares también colaboraba en la otra orilla la barca de otro pequeño puerto sobre el Miño, Portomeñe.

Tras esta necesaria referencia a Insua que daba nombre y solar a la casa torre de Sonán finalizamos esta colaboración en referencia a su consolidación a lo largo de los siglos XVI, XVII y primera mitad del XVIII y su

decadencia posterior en consecuencia con los cambios sociales y políticos que fueron restando representatividad, poder y beneficios económicos a los Señoríos y sus jurisdicciones.

Agrages Mosquera de Taboada y su esposa Aldara Ares Armas, ambos descendientes de la casa de Taboada, que contaban con bienes en Insua, deciden recuperarlos y se instalan en la casa más antigua y pequeña de las que hoy se conservan dentro del espacio amurallado de la casa de Sonán, encima de cuya puerta de entrada aún puede vislumbrarse el erosionado escudo de los Taboada. Para evitar conflictos particionales entre sus descendientes y la división de bienes, toman ejemplo de Lope Taboada, el Tuerto, y María de Ulloa, Señores de la Casa de Taboada, que habían instituido un Mayorazgo con su casa y bienes el 18 de Junio de 1.533. Meses después, el 21 de Enero de 1.534, también realizan Agrages y Aldara una mejora vincular en beneficio de su hijo Lope Conde Taboada.

Uno de los mandatos del Mayorazgo de la casa de Taboada es que sus descendientes en el mismo tomen en sus apellidos el Taboada, para significación de su estirpe. Dado que esta casa fue matriz para las de Insua, Villar, Orbán, Merlán, Relás entre otras, sus descendientes también aplicaron la misma norma para sus herederos respectivos y éstos mantuvieron pleitesía al de la casa principal como puede comprobarse en Alvaro Taboada de Orbán cuando mediado el siglo XVI impone a sus herederos en el Mayorazgo: *“que tomen el apellido principal de los Taboada y traigan escudos y blasones de esta casa así como juramento de pleitechmenaxe ante el dueño del Mayorazgo de Taboada a su sazón”*, una recomendación cuasi vasallática.

Reconocimiento que también lo encontramos cuando en 1.627 tiene lugar en la iglesia de Benbibre un acto de gran solemnidad al investir caballero de la orden de Santiago a Don Pedro Ulloa Ribadeneira, Señor consorte de la casa de Taboada, donde figuran como testigos, además de otras personalidades, sus parientes Don Lope Taboada Ribadeneira de la casa de Insua y Don Alvaro Taboada y Camba de la de Relás.

En la escritura de institución de Mayorazgo en la casa de Insua se citan extensas propiedades en Sonán, Millán. Argiz, Sirgal, Viloyde, Paradela, Chave y Camba, que ceden a su heredero Agrages y Aldara, pero con una obligación legal de vínculo... *“que el dicho nuestro hijo ha de llevar dichos bienes de dicha mejoración por los días de su vida que Dios fuere servido, siendo sólo usufructuario de ellos, sin los poder vender, donar ni en otra manera traspasar ni parte alguna de ellos porque siempre an de andar juntos e llevarlos sola una persona como Mayorazgo, que así es nuestra voluntad e por la misma orden, después de sus días e vida subcedan en su hijo legítimo varón teniéndolo e a falta de varón en embra. . .”*

Lope Conde Taboada entroncará matrimonialmente con la poderosa casa de Lagariños, de Coles-Orense, donde los López de Somoza son señores jurisdiccionales de Lagariños y Villaquinte. Su esposa Isabel González Bamonde aporta un importante dote: una renta anual de 3200 litros de vino. Políticamente se mueve con suma habilidad, mientras que la Tierra de Insua está bajo la jurisdicción de la casa de Lemos ejerce el cargo de juez de la Tierra de Monterroso y su hijo será Teniente de Juez. Desde estos cargos obtiene la jurisdicción propia para la casa de Sonán y el Coto de Millán en San Martiño do Couto. Cuando se resuelve el largo pleito de los Condes de Lemos y Monterrey a favor de estos últimos, su casa y el Coto de Millán cuentan con independencia de la jurisdicción de Monterroso.

Como la casa en que vive no se acomoda a sus nuevas circunstancias, inicia la construcción de otra adosada a la anterior. El proyecto está en consonancia con el momento histórico de la España del siglo XVI, protagonista de la política europea y abierta al nuevo mundo con la colonización de América. El diseño del edificio guarda relación con los modelos palaciegos del Renacimiento, si bien en proporciones adecuadas a un hidalgo del rural gallego. De hecho en la documentación judicial de la época será denominada como la casa palacio de Insua. Se trata de un edificio de estructura cuadrangular de dos plantas divididas en grandes estancias y una tercera ocupada parcialmente por la torre. La parte oriental del edificio es la llamada casa-cocina a la que se accede por unas escaleras diferentes a las propias del edificio principal. Más espaciosas las de éste, rematan en un patín que da acceso al salón central donde se distribuye el paso al resto de las estancias. Añadidos poco afortunados en los siglos XVIII y XX han dispuesto un cuerpo de edificio delante de la fachada originaria, cegando a la vista exterior parte de las escaleras principales, subdividiendo sus estancias y eliminando los parladoiros adaptados a sus ventanas así como gran parte de la cornisa que soportaba los aleros de los tejados. Las novedades que aporta en el siglo XVIII la arquitectura de los pazos, imponen la solaina adosada a la fachada del poniente y otra en el muro-telón que agrede a la fachada principal.

La primera planta del edificio estaba ocupada por bodega y almacenes para guardar los frutos procedentes de las rentas forales, arrendamientos, diezmos de los beneficios curados, contribuciones del coto de Millán y de las rentas dotales que se recibían por las sucesivas esposas de los herederos. En uno de estos almacenes aún se conserva una tulla de grandes proporciones destinada a guardar el grano, vaciado desde el piso superior y recogido en un depósito de madera de forma ortoédrica de 2,3 x 2,16 x 2,48, lo que proporciona una cabida aproximada de 800 ferrados de cereal. Adosada al edificio se construyó una Capilla dedicada a la Virgen del Carmen y San Froilán, inaugurada en 1.669 y que se mantuvo al culto hasta finales del siglo XIX cuando el edificio se desocupó por trasladarse su heredera a vivir al

Pazo de Vilariño en Piñor de Cea-Orense. En su ausencia dejó de provistarse de Capellanes y su retablo e imágenes fueron depositadas en la Iglesia Parroquial de San Salvador de Insua.

Esta iglesia era de Patronazgo de la casa de Sonán, ejercido por los sucesivos herederos que tenían el derecho de presentación de los sucesivos sacerdotes así como el de enterrarse en la Capilla Mayor para cuya reparación tenían asignada una renta anual. Parece razonable suponer que las pinturas murales de la misma se relacionen con este mecenazgo. Estas pinturas murales decoran el Presbiterio y el arco triunfal, aunque en su mayor parte están cubiertas por una capa de cal, práctica habitual en las iglesias antiguas por temor al contagio de la peste, la cual se consideraba un desinfectante de los "malos hálitos" que pudieran impregnar sus paredes, esta es la razón de que llegaran a nuestros días, protegidas por las capas de pintura que las preservaron de la humedad ambiente. Por encargo de Patrimonio hace dos décadas se han descubierto algunos tramos para su valoración y restauración. Los vecinos han enviado instancias al Obispado y Consellería de Cultura que dio esperanzas de incluirlas "algún día" en presupuesto. Es urgente que las restauren o las protejan porque la intensa humedad que chorrea por las paredes de esta iglesia, alzada en una braña, acabará en pocos años con estas pinturas que podían formar parte de una ruta turística junto a otras que poseen algunas iglesias de la ribeira sacra.

Estudiadas por el Catedrático de Arte de la U.S.C. José Manuel García Iglesias, las clasificó como de estilo gótico hispanoflamenco, cronológicamente del siglo XVI, al igual que la propia iglesia, construida en parte con materiales de otra anterior. En los espacios murales descubiertos en el presbiterio se aprecian motivos ornamentales y escenas de la Visitación; en el arco triunfal los motivos están referidos a la Crucifixión, Anunciación, Estigmatización de San Francisco y, hacia el lado sur del arco, una figura representativa de San Blas.



ESCUDO DE LA FACHADA

En la originaria fachada principal de la casa de Insua destaca el escudo de los Taboada que identifica a los sucesivos herederos como descendientes de aquella casa. En la fachada sur otra piedra de armas ofrece un escudo cuartelado en cruz, con iconografía referida a los enlaces de los sucesivos dueños del Mayorazgo con otras casas. Este escudo expuesto al vendaval está mucho más erosionado. En el primer cuartel un león pasante en el segundo una torre y una flor de lis en paralelo, dispuesta en posición no convencional,

en el tercero la luna en cuarto menguante con tres estrellas de seis puntas y en el cuarto un pájaro picoteando. Iconos relacionados con los Somoza, Ribadeneira, Suárez del Deza y Salgado.

Ocasionalmente se producían conflictos entre las jurisdicciones próximas en materia de lindes o de intervenciones de sus ministros en otra jurisdicción. La presencia en el patio de la casa de Insua de un alguacil de la Tierra de Monterroso con la vara de justicia alzada, provoca su detención y prisión preventiva en los bajos de la casa de Insua. Advertido el Alcalde Mayor de la jurisdicción de Monterroso dispone un grupo de gente armada que se presenta en Sonán y libera por la fuerza a su ministro. Este hecho sin respuesta, ponía en peligro la jurisdicción e independencia de la casa de Insua respecto al Condado de Monterrey, por esta razón Don Lope Taboada Ribadeneira se traslada a Coruña para presentar ante la Real Audiencia una querrela criminal contra el Alcalde Mayor que se ha intrusado en su casa por la fuerza. Querrela que dio lugar a un sonado y largo pleito sentenciado a favor de Lope Taboada con el reconocimiento de la jurisdicción que venía ostentando en el año 1.621.

Aunque el señorío aumentaba en rentas y bienes, sus dos herederos sucesivos promocionaron hacia ámbitos más propicios a la vida social y política, Don Lope Taboada y Ulloa, casado con doña Antonia Montenegro, complace su vocación urbana ejerciendo en Lugo los cargos de Regidor y Alcalde de la ciudad en los que fue sustituido a edad avanzada por su hijo Manuel hasta 1.678, que muere sin hijos. Estos años de permanencia en Lugo con rápidas visitas a Sonán son juzgadas con dureza por el heredero del Mayorazgo, Don José Taboada Ribadeneira, hermano de Don Lope: “... *el suprimir el ganado, dejando los bienes sin abonado y cultura, las caballerizas descubiertas sin puertas ni cerradura, la casa destejada con las tablas podridas y las paredes para caerse, los rebles descepadados por el pié y los muros de las fincas caídos...*”

Quien siga estas líneas se habrá dado cuenta de que los apellidos de los sucesivos herederos no responden a la normativa actual. Hasta que el código civil de 1.870 determina el ordenamiento de apellidos que hoy obliga, los herederos añadían al apellido Taboada otro de antepasados ilustres dando lugar a homónimos en el que se repiten nombres y apellidos entre padre e hijo o entre abuelo y nieto, por eso es importante conocer el nombre de sus esposas para determinar a quién corresponde realmente.

Con el séptimo heredero, Don Ares Taboada Sotomaor, se engrosan considerablemente los bienes de Sonán pues a los mayorazgos de Insua y Goimill (Monterroso) se unen los de Vilatán (Saviñao) y Serode (Lemos). Será su hijo Valentín, recién casado, el que se instale en Sonán ya con la casa restaurada y nuevamente activa.

En una de sus ausencias, un pavoroso y fortuito incendio asolará la casa. Los detalles es mejor que los pongamos en el testimonio que da su propietario Don Ares el 9 de Octubre de 1748:

“... que hallándome en mi residencia y ausente de la referida Torre y Casa de Sonán la noche antes de aier, que se contaren siete del corriente hallándose en ella a dormir hospedado el Padre Fray Francisco Antonio Gallego, religioso de mi Padre San Francisco, conventual en la ciudad de Lugo, al tiempo de este acostarse, por omisión de apagar la luz, habiendo caído ésta en las esteras del quarto prendió fuego con tal voracidad en ella y todo su pavimento que sin poder remediarlo la multitud de gente que concurrió al socorro, redujo a cenizas toda la referida casa y torre de Sonán, con todo su homenaje, hajilla, joyas, ropas, y lo que causa mayor dolor y desconuelo, que el Archivo enteramente de todos los papeles de las pertenencias y regalías de la referida casa y torre de Sonán en que también tenía por mayor custodia los más y mejores papeles de las otras mis referidas Casas, los que notoriamente vieron volar quemados muchos de los concurrentes al incendio sin que se reservase cosa alguna, hasta haber perecido todo el hábito y vestuario del religioso, saliendo éste maltratado del incendio sólo con la túnica y con peligro de la vida, por cuia causa la familia que residía dicha casa se fue preciso retirarse y acogerse en la bodega de la Granja de Penadose por susistir aún el fuego, por más que se trabajó en apagarle en la expresada Torre de dicha casa, de cuio fracaso combiene a mi derecho dar información de lo que llevo dicho, como que al mismo tiempo ardieron dos cálices y más ornatos de dicha capilla, suplico a vuesa merced se sirva mandármela recibir. . . ”.

La restauración de la casa recae sobre su heredero, D. Valentín Taboada Sotomaior, que toma posesión de los cuatro mayorazgos de los que sólo puede disponer como usufructuario y administrador, necesita dinero en efectivo pero no puede hipotecar los bienes vinculados por esta causa la restauración duró varios años. La torre no sería reconstruida por ser la parte del edificio más castigada por el incendio, si bien conserva las escaleras por las que se accedía y por las que bajó el fraile chamuscado. Estos frailes hacían recorridos por el rural en tiempos de recogida de cosechas para recaudar alimentos para las casas de caridad y para venta de hábitos de San Francisco que se solían utilizar como mortaja, precisamente estas vestimentas incendiadas que quiso salvar el fraile propagaron más rápidamente el incendio.

El fallecimiento de Don Valentín en 1.776, de su heredero ocho años después y el traslado de la viuda e hija de éste a Serode dejaron otra vez vacía de sus dueños a la antigua casa de Insua cuyo nombre empieza a alternarse con el de Sonán. Se encargan del cuidado de los bienes y de la percepción de las rentas los caseros que viven en una casa anexa.

Son años difíciles para las economías hidalgas basadas en censos y rentas forales especialmente. Como ya es conocido los foros son contratos de larga duración, por lo general tres vidas de reyes y consisten en la cesión de bienes rústicos o urbanos a cambio de una renta pagada en especie. Al término del plazo contractual el foro podía renovarse con la misma o distinta renta por el tiempo que pactaran las partes pues se trataba de un nuevo contrato. El foratario podía negarse a prorrogarlo o formalizarlo con otro forero con lo cual el primero quedaba despojado de bienes que habían trabajado varias generaciones de antepasados. Al relacionarse la mayoría de los contratos en plazos (voces) referidos a la vida de Reyes, la muerte de uno de éstos multiplicaba los despojos y los pleitos para hacerlos ejecutar. De ahí el clamor de los foreros para que los foros no fueran temporales sino perpetuos. Los interesados no eran sólo los campesinos sino los hidalgos que tenían bienes aforados de Monasterios, Cabildos y Obispados, luego cedidos en subforos de los que obtenían importantes beneficios.

Para evitar múltiples pleitos en oposición al despojo y por la misma presión política de los hidalgos a través de las Juntas del Reino de Galicia, consiguieron por el Consejo de Castilla que el Rey Carlos III dictara una Real Provisión en 1.763 suspendiendo los despojos forales y prohibiendo cualquier aumento de renta. Esto perjudicaba especialmente a la hidalguía que veía paralizada la subida de rentas en grave perjuicio de sus intereses.

Otra larga lucha vecinal venía manteniéndose contra el pago de "servicios" a los Señoríos y contra la justicia que se administraba en ellos. Serán las Cortes de Cádiz en 1.811 las que anulan la organización jurisdiccional, lo que supone dismantelar un residuo importante del feudalismo. Su desaparición dificulta la percepción de las rentas forales y facilitó la rebeldía campesina contra estas rentas que pretendían suprimir o cuando menos redimir, lo que ocurriría por el Decreto-Ley de 1.926.

La última Taboada en la casa de Sonán será D^a. Josefa Taboada Casanova, a la que dejamos más arriba recién nacida y con su madre camino de Serode. Esta rica heredera contrae matrimonio cuando acababa de cumplir 16 años con Don Roque Mosquera, dueño de los Mayorazgos de Vilariño, Podente (Monterroso) y la Silva (Orense). El lugar de residencia del matrimonio se alterna entre el Pazo de Vilariño y Orense, si bien era un estricto administrador de los bienes, entre ellos los Mayorazgos de su esposa. Pero a éstos les quedaba también corta vida porque en el año 1820, en plena efervescencia constitucional, una ley suprime toda clase de vinculaciones y como consecuencia los Mayorazgos entran en la dinámica de la división entre herederos, ventas e hipotecas que perjudican la existencia de las antiguas casas señoriales, ya muy debilitadas por la anulación de censos y el estancamiento de las rentas forales, de tal modo que las casas palacio del siglo XVI quedaron convertidas en "Casas Grandes", en denominación popular.

La lenta revolución social y política en la España del siglo XIX había acabado con los privilegios de clase y colocado en un tobogán a clero, nobleza e hidalguía, por el que se deslizaron a lo largo del siglo XX.

Colaboración de José Luis Díaz-Castroverde Lodeiro.